



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Delegación de Fomento Económico  
Desarrollo y Promoción de la Ciudad  
IJC/egj

**Convenio de colaboración para la cesión temporal de las instalaciones de un Aula, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad, y la Asociación Servicio de Prevención Mancomunado de la Construcción en Andalucía.**

En Chipiona, a 21 de mayo de 2018

**Reunidos**

De una parte, D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y en función de las atribuciones que su cargo le confiere.

Y de otra D. Fernando García Bernal, con DNI , en nombre y representación de la Asociación Servicio de Prevención Mancomunado de la Construcción en Andalucía, con domicilio a efectos de notificación en : Cádiz (C.P. 11007)

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal y suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

**Manifiestan**

- Primero.** Que el Ayuntamiento de Chipiona es el titular de la propiedad y uso del Palacio de Ferias y Exposiciones (Naves Niño de Oro) situado en Avda. de Granada, 37 de Chipiona.
- Segundo.** Que con fecha ~~11-05-2018~~, y número de entrada ~~2018/5606~~ en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se ha solicitado por D. Fernando García Bernal, el uso temporal de aula de la Delegación de Fomento (~~Aula polivalente~~ del referido Palacio), presentando la documentación obligatoria requerida por la Delegación de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad.
- Tercero.** Que ambas partes manifiestan su intención de colaborar en actuaciones de formación que favorezcan la empleabilidad de los ciudadanos desempleados de la localidad, o la actualización formativa de los trabajadores locales.



## Ayuntamiento de Chipiona

Delegación de Fomento Económico  
Desarrollo y Promoción de la Ciudad  
IJC/egj

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

### Cláusulas

#### Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer los criterios de cesión entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad y la Asociación Servicio de Prevención Mancomunado de la Construcción en Andalucía, en adelante el **cesionario**.

Por ello, el Ayuntamiento de Chipiona cederá gratuitamente al **cesionario**, el Aula polivalente del Palacio de Ferias y Exposiciones (Naves Niño de Oro) situado en Avda. de Granada, 37, para impartir la siguiente acción formativa: Curso de PRI en el sector de la construcción (20 horas albañilería).

El aula cedida, así como los materiales y equipamiento que la componen, serán destinados exclusivamente a la acción formativa indicada en el párrafo anterior.

#### Segunda.- Obligaciones de la entidad cesionaria.

1. El cesionario se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos o materiales que utilice, haciéndose responsable, si se produjesen, de los posibles desperfectos, de su reparación o de la reposición del material original.
2. El cesionario se compromete a cumplir con el horario establecido en la solicitud y el responsable velará por el orden en la entrada y salida, tanto al inicio como durante el desarrollo y la finalización de la actividad. Además deberá comprobar y facilitar que las puertas se puedan abrir manualmente, para facilitar la evacuación en caso necesario.
3. El cesionario deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, que incluya las coberturas por los riesgos y con los límites mínimos para la actividad que se vaya a desarrollar (formación, jornadas, talleres, etc.) y con el límite de participantes establecidos en la solicitud, incluidos los monitores, ponentes, etc.



## Ayuntamiento de Chipiona

Delegación de Fomento Económico  
Desarrollo y Promoción de la Ciudad  
IJC/egj

4. Queda prohibido fumar en las instalaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (modificada por la Ley 42/2010, de 30 de Diciembre).
5. En todo el material publicitario que se edite para la difusión del evento se hará constar la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, Delegación de Fomento, Desarrollo y Promoción de la Ciudad, con el logotipo y leyenda proporcionados por la propia delegación.
6. El ayuntamiento de Chipiona se reserva la facultad de disponer de la instalación, por necesidades propias y sobrevenidas, mediante aviso previo al cesionario. Dicho aviso se producirá con al menos 3 días hábiles de anterioridad a la fecha prevista de realización de la actividad objeto del presente convenio, ofreciéndose por parte del Ayuntamiento de Chipiona un aula o fechas alternativas.
7. El cesionario habrá de respetar en todo momento los requerimientos que por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros motivos de interés público le dicten las Autoridades Municipales. La desobediencia a dichas instrucciones, el incumplimiento de los condicionantes que se dictan, o la manifiesta situación de peligro, supondrá la automática invalidación de esta autorización, sin que ello confiera derecho al cesionario a formular reclamación y/o exigir indemnización. En caso de que el acto que se esté realizando no se corresponda con el autorizado, el Ayuntamiento resolverá unilateralmente la autorización y anulará el acto en ese momento, sin derecho alguno a posibles reclamaciones por parte del cesionario.

### **Tercera.- Vigencia.**

El presente convenio de cesión surtirá efectos a partir del día 22 05 2018 al día 01 06 2018 en horario de 08:00 a 14:30 horas.

### **Cuarta.- Extinción.**

Serán causas de extinción de este Convenio:

1. El mutuo consentimiento.
2. La denuncia del mismo por cualquiera de las partes, con al menos 5 días de anterioridad a la fecha de celebración de la actividad



## Ayuntamiento de Chipiona

Delegación de Fomento Económico  
Desarrollo y Promoción de la Ciudad  
IJC/egj

objeto del mismo.

3. La dedicación del aula cedida a cualquier actividad distinta a la establecida en el objeto del presente convenio.
4. El uso del aula para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma por los intervinientes en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo.



La Alcaldesa - Presidenta  
Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

Fdo. D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro

El representante de La Asociación  
Servicio de Prevención Mancomunado  
de la Construcción en Andalucía



Fdo. D. Fernando García Bernal